



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 11 de agosto de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente 3368/17 caratulado: ISLA DEL CERRITO MUNICIPALIDAD DE - FRANCO ZULMA DELICIA - CONCEJAL S/ DENUNCIA LEY 616-A SUPUESTA IRREGULARIDAD (REF: DEMOLICION DE MONUMENTOS HISTORICOS PROVINCIALES Y NACIONALES.-) que inicia con la presentación de la Sra. Zulma Delicia Franco, Concejala de la Municipalidad de Isla del Cerrito, poniendo en conocimiento la radicación de denuncia ante la Unidad Descentralizada de Atención a la Víctima y al Ciudadano, del Poder Judicial de la Provincia, en referencia a la demolición de algunos edificios históricos denominados Monumentos Históricos Provinciales y Nacionales del Casco Histórico de dicha localidad, solo con la autorización del intendente y sin intervención del Concejo ni el consentimiento de Patrimonio Histórico, cultural y Natural de la Provincia, adjuntando documentación e impresión de imágenes.-

A fs. 1/7 obra presentación inicial y documental aportada, a fs. 8 se dispone la apertura, requiriéndose informes y antecedentes a la Municipalidad de Isla del Cerrito, a fs. 9 Acta de Constitución en el Instituto de Cultura de la Provincia y a fs. 10 impresión de Decreto prov. 1111/2010.-

Que la ley Provincial Nro. 1400 (antes 5556), designa como organismo de aplicación de la misma, a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico Cultural y Natural en el ámbito del Instituto de Cultura del Chaco -creada por la misma norma, que tiene entre sus funciones, conforme art. 12 : a) Velar por la protección del conjunto de los bienes que constituyen el Patrimonio Histórico Cultural y Natural de la Provincia;... c) Programar e implementar proyectos dirigidos a la tutela y protección del Patrimonio Provincial; como también planificar estrategias y mecanismos de estímulo para la conservación, restauración y puesta en valor de bienes patrimoniales;... e) ~~Realizar constataciones permanentes para el cumplimiento de la~~

Juan B. Justo 66. 6to. Piso Of. "D", Rcia-Chaco Tel (0362)- 4425977 4452906 fis.inv.adm@ecomchaco.com.ar



presente ley; h) Confeccionar el Registro Provincial de Bienes del Patrimonio Histórico Cultural y Natural del Chaco, describiendo el origen de los mismos; ... n) Constituirse en órgano de asesoramiento y consulta permanente de los organismos públicos dentro del área de su competencia., ñ) Intervenir en la protección de bienes culturales y naturales que aún no hayan sido declarados como pertenecientes al Patrimonio Histórico Cultural y Natural de la Provincia que sean objeto de ocultamiento, destrucción, modificación, alteración, abandono o cualquier otra causa de origen natural o antrópica que restrinja en todo o en parte su conservación como patrimonio histórico de carácter potencial, a criterio de la autoridad de aplicación.
.."entre otros.-

Que por Decreto provincial Nro. 1111/2010 (fs.10) fue Declarado Patrimonio Histórico , Cultural y Natural de la Provincia del Chaco a los pabellones que pertenecieron a la Colonia y hospital Maximiliano Aberastury y su entorno inmediato, ubicados e el Casco histórico de la Isla del Cerrito y las Parc. 3 mz 17 y 24 incluidos Punta Norte, el Cementerio Local y el Edificio donde funcionó el Crematorio .-

Que de los antecedentes incorporados por la Concejal Zulma A Franco, se desprende que se estan llevando a cabo obras de construcción que intervienen física y materialmente los Edificios del Casco Histórico de la Isla del Cerrito , conocido como Pabellones , incluidos en la denominación del Decreto 1111/2010, a los que concede protección y reconocimiento que dispone la ley 1400 (antes 5556) .-

Que de las constancias de autos, resulta que no tienen intervención en la cuestion planteada -a la fecha-, el Instituto de Cultura, ni la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico Cultural y Natural que funciona en el ámbito del Instituto de Cultura del Chaco, como tampoco se ha podido constatar que los bienes descriptos por el Decreto Prov 1111/2010 se encuentren incluidos en el "Registro Provincial de Bienes del Patrimonio Histórico Cultural y Natural del Chaco", por todo lo cual, ante la inminente intervención física del Patrimonio Histórico Cultural y Natural de la Provincia



señalada por la denunciante como "demolición", lo que puede atentar gravemente contra el mismo, por lo que sin perjuicios de continuarse con el trámite de las actuaciones, corresponde dar INMEDIATA INTERVENCION a los organismos citados, para que actúen con la urgencia y premura del caso, conforme los términos de la ley 1400 (antes 5556), para dar cumplimiento con las funciones establecidas en el art 12, 17 y concordantes de la norma citada, debiendo comunicarse con copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial en el marco de l art. 15 .-

Por todo el lo cual y facultades conferidas a la suscripta, por ley 3468:

RESUELVO:

1.- REQUERIR INMEDIATA INTERVENCION al Instituto de Cultura y a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico Cultural y Natural para que actúen con la urgencia y premura del caso, conforme los términos de los art 12, 17 y concordantes de la ley 1400 (antes 5556), ante la denuncia de demolición de Edificios declarados Patrimonio Histórico, Cultural y Natural Provincial, efectuada por la Concejala Zulma Delicia Franco, que se está llevando a cabo en el Casco Histórico de Isla del Cerrito, de conformidad a los considerandos precedentes,

2.- Líbrense los recaudos pertinentes con copias de fs. 1/7 de autos,-

RESOLUCION Nro. 2142/17 -



SUSANA ESPER MENDEZ
GENERAL SUBROGANTE
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS